

Radicación: 2023-00126-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: AGT PTY COLOMBIA SAS
Ejecutado: INVERSIONES LEPRECHAUNS SAS
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 01255

Con el objeto de decidir sobre el trámite a seguir, en consideración a que el ejecutado constituyó apoderada judicial y dicha profesional presentó sendas excepciones de mérito,¹ se requerirá a la parte ejecutante para que acredite la notificación del ejecutado y de esta forma verificar si la defensa fue o no oportuna.-

Por lo expuesto, se DISPONE:

REQUERIR a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, para que informe si surtió o no el trámite de notificación al ejecutado, tal como se dispuso en auto del 31 de julio de los corrientes, allegando al plenario los soportes que lo así acrediten.-

Para lo anterior, se le otorga un plazo de 3 días siguientes a la notificación de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

¹ Arch. 013 y 015 C1 Expediente digital.

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdd3f34fd88c5fdbb0406624ec1eee846f4c09a48cb1d86e3d2a01051acfd1f**

Documento generado en 30/10/2023 11:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>